



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0125 -2003-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS

Sicuaní, 01 SET. 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26737 se faculta a la Autoridad de Aguas a otorgar permisos para la extracción de los materiales que acarrearán y depositarán las aguas en sus álveos o cauces;

Que, por Decreto Supremo N° 013-97-AG modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG, se reglamenta la Ley antes mencionada, estableciendo los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener los permisos de extracción, que son otorgados por las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego, dentro de su ámbito de competencia territorial;

Que, conforme al Informe Técnico N° 021-2003-LACV-MINAG-DRAC-ATDRS, de fecha 09-03, se da a conocer que los señores Alberto Cruz Roque, Walter Huayhua Vargas, Alex Carhuarupay Vilca, Demetrio Huaraca Huaracaya, Facundo Ancori Tito, Celia Condori de Trujillo, Gerardo Choque Vargas, Rosa Huarsaya Quispe, Jesús Oxa Díaz, Honorio Cuello Choque y Walter Huayhua Vargas, realizaron la extracción de materiales de acarreo en el cauce del río Vilcanota, durante el mes de Agosto del año 2003, en el sector denominado Ccalachaca, San Martín, Puente camello, Accota, San Andrés, Humallaqui, Ccaccahuasi y Malecón, distrito de Sicuaní, provincia de Canchis, departamento de Cusco, efectuando el pago de los derechos correspondientes al Estado, conforme se acredita con las copias fotostáticas de los comprobantes de pago, por lo que resulta necesario regularizar la extracción realizada mediante la correspondiente Resolución Administrativa; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26737, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG y modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar en vía de regularización, a los señores Alberto Cruz Roque, Walter Huayhua Vargas, Alex Carhuarupay Vilca, Demetrio Huaraca Huaracaya, Facundo Ancori Tito, Celia Condori de Trujillo, Gerardo Choque Vargas, Rosa Huarsaya Quispe, Jesús Oxa Díaz, Honorio Cuello Choque y Walter Huayhua Vargas, el permiso de extracción de materiales de acarreo del cauce del río Vilcanota, en las zonas de extracción ubicada en el ámbito del Distrito de Riego Sicuaní, por un volumen total de 80.00 metros cúbicos, habiéndose pagado por dicho concepto la suma de 207.00 nuevos soles.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los mencionados en el artículo 1°, a la Municipalidad Provincial de Canchis, y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. HÉCTOR C. SEVILLA SÁNCHEZ
Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuaní